

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2023-MDH/A.**

Huicungo, 10 de febrero de 2023.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUICUNGO**

**VISTO:**

El Informe N° 0018-2023-GEDEYGA/MHO-MDH, emitido por Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, sobre aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2023, y;



**CONSIDERANDO:**

Qué, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Qué, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Qué, con Resolución de Alcaldía N° 202-2022-MDH, de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de apertura de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Distrital de Huicungo-Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín;



Qué, por su parte el subnumeral 3.4 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales, fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, olores y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente;

Qué, respecto el artículo 3° del artículo 80° de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, establece que el estado a través de sus entidades y órganos correspondientes diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidad contenida en dicha norma.

Qué, el artículo 4° de la citada Ley, refieren que forman parte del SINEFA: a) El ministerio de Ambiente(MINAM); b) el Organismo de Evaluación y fiscalización Ambiental (OEFA) y c) las Entidades de Fiscalización Ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; las cuales forman parte del SINEFA y sujeta su actuación a las normas de dicha ley y otras en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del sistema;

Que, mediante la Resolución de concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/AC, de cumplimiento obligatorio para toda las EFA de ámbito nacional, regional o local, se

aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental (PLANEFA); el cual conforme al artículo 4° se encuentre definido como instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas durante el año calendario correspondiente, sin embargo se precisa que el ejercicio de regulación y fiscalización Ambiental a cargo de cada EFA no está limitado a lo que establezca en su respectivo PLANEFA.

Que, el artículo 8° de los lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del PLANEFA de las EFA, modificado mediante Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019- OEFA/CD, señala que este es aprobado mediante Resolución Titular de la EFA, debiendo las unidades orgánicas con competencias en fiscalización Ambiental, participar en el proceso de formulación de proyecto de PLANEFA de las EFA, con la finalidad de garantizar la ejecución de las actividades programadas, indicando el numeral 4.3 que las actividades previstas en el PLANEFA deberá estar contenidas en los correspondientes Plan Operativo Institucional de las EFA, a fin de asegurar los recursos presupuestados necesarios para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental; un diagnóstico de la problemática ambiental que se circunscribe el ámbito de acción de la EFA correspondiente, identificación de las unidades orgánicas responsables de la fiscalización ambiental así como el detalle de las acciones de evaluación y supervisión ambiental a ser ejecutadas por la EFA.

Que, la Subgerencia de Gestión Ambiental con el Informe N° 018- 2023- GEDEYGA/MHO-MDH, de fecha 6 de febrero del 2023, presenta el Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental- PLANEFA 2023 de la Municipalidad distrital de Huicungo, que tiene como objetivo general desarrollar acciones de evaluación y supervisión ambiental a fin de garantizar las actividades económicas que desarrollen en el distrito y cumplan con garantizar la protección al ambiente y garantizar la protección y los impactos ambientales no sobrepase los estándares de calidad.

Estando a lo expuesto y, en uso de sus facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2023, de la Municipalidad distrital de Huicungo, dispuesto por el Organismo de Evaluación y Fiscalización- OEFA, para la gestión fiscalizadora en los temas ambientales de su competencia, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, al Gerente de la Municipalidad y a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental la ejecución de evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2023 de la Municipalidad distrital de Huicungo en el periodo de 2023, otorgándose apoyo logístico, técnico y profesional para el desarrollo de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, A Gerencia Municipal de comunicar al Organismo de Evaluación y fiscalización Ambiental- OEFA, la aprobación del plan anual de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Huicungo

Evaluación y fiscalización ambiental- PLANEFA 2023 de la municipalidad distrital de Huicungo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaria General la difusión de la presente resolución a las unidades orgánicas vinculadas al cumplimiento de Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental- PLANEFA 2023 de la Municipalidad distrital del Huicungo.



**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

